

ACUERDO de 24 de febrero de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a esta Consejería para incrementar subvenciones, de acuerdo con el Plan Plurianual de Inversiones 2006-2010, a las Universidades Públicas de Andalucía.

El Acuerdo, de 27 de junio de 2006, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan Plurianual de Inversiones 2006-2010 para las Universidades Públicas de Andalucía, dispone que la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, garantizará que las diferentes Universidades de esta Comunidad Autónoma dispondrán de los recursos necesarios para la construcción, equipamiento y mantenimiento de infraestructuras.

La Orden de 7 de julio de 2006 (BOJA núm. 141, de 24 de julio), de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa establecía el procedimiento reglado de distribución de los créditos destinados para tal fin y convocaba estas subvenciones para las anualidades 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.

En la presente anualidad 2009 las Universidades de Jaén, Málaga, Pablo de Olavide y Sevilla han solicitado aumentar las subvenciones concedidas a determinadas inversiones contempladas en las Resoluciones de 2006 y 2007 del Plan Plurianual de Inversiones 2006-2010 y el importe total de las mismas se distribuye con arreglo a las anualidades y aplicaciones que se citan, con cargo al presupuesto de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

El Plan Plurianual de Inversiones 2006-2010, acordado entre la Junta de Andalucía y las Universidades Públicas Andaluzas contaba con una financiación inicial por parte de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 480.000.000 de euros, cuya distribución se relaciona a continuación:

Universidad	Euros
Almería	29.486.912,25
Cádiz	34.464.507,85
Córdoba	31.854.632,32
Granada	108.079.966,44
Internacional de Andalucía	3.124.059,47
Huelva	20.732.819,11
Jaén	32.079.383,99
Málaga	82.325.318,32
Pablo de Olavide	29.850.280,97
Sevilla	108.002.119,28
TOTAL	480.000.000,00

Por todo lo anterior, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 104 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ley 5/1983, de 19 de julio, en la redacción dada por la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 24 de febrero de 2009,

A C U E R D A

1. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para incrementar las subvenciones concedidas en las anualidades 2006 y 2007 para la ejecución del Plan Plurianual de Inversiones 2006-2010 en las Universidades Públicas de Andalucía, con sus consignaciones presupuestarias y de conformidad con lo recogido en la Orden de 7 de julio de 2006, incrementándose en un importe total de 6.980.423,59 euros (seis millones novecientos ochenta mil cuatrocientos veintitrés euros con cincuenta y nueve céntimos).

2. Aprobar el compromiso de gasto correspondiente, de carácter plurianual que a continuación se detalla:

BENEFICIARIO	IMPORTE
Universidad de Jaén	4.105.588,33 euros
Universidad de Málaga	600.000,00 euros
Universidad de Pablo de Olavide	66.382,74 euros
Universidad de Sevilla	2.208.452,52 euros
TOTAL	6.980.423,59 euros

APLICACIÓN					IMPORTE
AÑO	SECCIÓN	SERVICIO	CONCEPTO	PROGRAMA	IMPORTE
2009	12	04	741	42J	5.359.551,42 euros
2010	12	04	741	42J	1.620.872,17 euros
TOTAL					6.980.423,59 euros

Sevilla, 24 de febrero de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de convocatoria de cuatro becas de perfeccionamiento profesional en el ámbito de los Laboratorios de Producción y Sanidad Animal y Vegetal para el año 2009.

De conformidad con lo previsto en el punto 2 del artículo 1 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 12 de septiembre de 2007, modificada por la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 2 de octubre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de perfeccionamiento profesional en el ámbito de los Laboratorios de Producción y Sanidad Animal y Vegetal y se efectúa su convocatoria para el 2007,

R E S U E L V O

Primero. Convocar para el año 2009 cuatro becas, de acuerdo con las condiciones previstas en la Orden citada.

Segundo. Los Centros de destino de los adjudicatarios serán:

- Una beca en el Laboratorio de Producción y Sanidad Vegetal de Sevilla.
- Una beca en el Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Córdoba.
- Una beca en el Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Jaén.
- Una beca en el Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Sevilla.

Tercero. El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las becas se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.18.00.01.00.782.00.71B.3 y 3.1.18.00.01.00.782.00.71B.3.2010.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.